# **Juventud**

Expediente 160844W

# Resolución de la Alcaldía sobre la concesión de las becas de colaboración para la "Red Municipal de Información Juvenil, curso académico 2018-19".

Por Decreto de Alcaldía nº 3195, de 5 de septiembre de 2018, se aprobaron las bases y convocatoria para la selección de corresponsales de la "Red Municipal de Información Juvenil, curso académico 2018-19". Las mismas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia(B.O.P), número 186 de fecha 25 de septiembre de 2018.

Asimismo el extracto de la convocatoria se publicó en el B.O.P. nº 195, de fecha 8 de octubre de 2018, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De acuerdo con la base 7.3 de las que rigen la convocatoria, se constituyó la comisión de valoración para la concesión de las becas de colaboración del "Programa Inforpunts. Xarxa d'Informació Juvenil: Corresponsals Juvenils 2018-2019", y de la cual se levantó acta de fecha 22 de noviembre de 2018 y en la que se propuso a los/as beneficiarios/as de las citadas becas.

Se emite informe por el jefe de Sección de Juventud, de fecha 14 de marzo de 2019, que establece:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la valoración de las veintiséis solicitudes que se admitieron a término y las entrevistas realizadas para seleccionar los y las once jóvenes de Mislata con edades comprendidas entre los 14 y los 18 años y estudiantes de la ESO o Bachillerato en alguno de los centros educativos de Mislata (IES Molí del Sol; IES Morería; IES Músic Martín i Soler; Colegio Santa Cruz y Colegio Sagrado Corazón) que realizarán las funciones de corresponsales.

Visto el Acta de la reunión de la Comisión Evaluadora, reunida el 22 de noviembre del pasado año en el que se propone adjudicar las becas de colaboración a:

## IES Músic Martín i Soler

- 1. Mariana Martínez Osorio, con DNI (...)
- 2. Mirian Olmeda Beltrán, con DNI (...)

## Colegio Santa Cruz

- 1. Leonardo Costa Lesage, con DNI (...)
- 2. Sergio Robas Saiz, con DNI (...)

#### IES La Moreria

- 1. Natàlia Simina Ferrer Tudor, con DNI (...)
- 2. Aitana Aimacaña Valdivieso, con DNI (...)

#### Colegio Sagrado Corazón

- 1. Carla Ferrís Roca, con DNI (...)
- 2. María Redondo Medina, con DNI (...)

#### IES Molí del Sol

1. Ruth Abigail López Pinaicobo, con NIE (...)





- 2. Aida Fuentes Jiménez, con DNI (...)
- 3. Sergio de la Calle Palmer, con (...)

Así como nombrar suplentes a Raquel Chiner Domínguez del IES Molí del Sol; Karen Ximena Suescun Ortiz y Andrea Pardo Martínez del IES Músic Martín i Soler; Isabel Matilde Benavent Rodríguez y Lorena Martínez Jareño del Colegio Sagrado Corazón; Paula Beyxer Mataix y David Mateu Tomás del IES La Moreria; y dejando vacantes las suplencias del Colegio Santa Cruz por falta de inscripciones.

En orden a lo anterior, y de conformidad con el acta de la Comisión de Valoración y el informe del jefe de Sección de Juventud, se realiza propuesta del concejal de Juventud, de fecha 14 de marzo de 2019, al objeto de conceder 11 becas de colaboración para la "Red Municipal de Información juvenil, curso académico 2018-2019", por importe de 250 euros para cada beneficiario, a los siguientes corresponsales:

CENTRO EDUCATIVO	CORRESPONSALES-BECARIOS/AS
IES MÚSIC MARTÍN I SOLER	Mariana Martínez Osorio Mirian Olmeda Beltrán
IES LA MORERÍA	Natalia Simina Ferrer Tudor. Aitana Aimacaña Valdivieso
IES MOLÍ DEL SOL	Ruth Abigail López Pinaicobo Aida Fuentes Jiménez Sergio de la Calle Palmer
CC SANTA CRUZ	Leonardo Costa Lesage Segio Robas Saiz
CC SAGRADO CORAZÓN	Carla Ferrís Roca. María Redondo Medina

Asimismo, por la Comisión de Valoración y según informe del jefe de Sección de Juventud, se nombran en calidad de suplentes de corresponsales de la "Red Municipal de Información juvenil, curso académico 2018-2019", a los siguientes estudiantes:

CENTRO EDUCATIVO	SUPLENTES
IES MÚSIC MARTÍN I SOLER	Karen Ximena Suescun Ortiz Andrea Pardo Martínez
IES LA MORERÍA	Paula Beyxer Mataix David Mateu Tomás
IES MOLÍ DEL SOL	Raquel Chiner Domínguez



CC SANTA CRUZ	No hay más iscripciones
CC SAGRADO CORAZÓN	Isabel Matilde Benavent Rodríguez Lorena Martínez Jareño

Obra en el expediente informe de Intervención nº 845/2018, de 4 de septiembre, en el que establece:

#### "(...)Primero.- Existencia de crédito.

Se trata de un gasto de tramitación anticipada, por importe de 2.750 €, sujeto a la existencia de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2019, que se imputará, en su caso, a la aplicación presupuestaria 3271.48100.

De conformidad con la Circular 9/2013, de 18 de octubre, de la IGAE, a efectos de unificar criterios en relación con la tramitación anticipada y compromisos plurianuales de expedientes de gasto, entre ellos subvenciones y ayudas públicas, en aplicación del artículo 47.6 de la Ley General Presupuestaria, y los artículos 56 y 57 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/203, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, referentes a la tramitación anticipada de subvenciones y las subvenciones plurianuales, las presentes bases cumplen los requisitos para aplicarse el procedimiento de tramitación anticipada.

### Segundo. Otras observaciones.

Consta expediente administrativo completo, aportado a Intervención en fecha 8 de agosto de 2018. CONCLUSIÓN:

Se informa FAVORABLEMENTE el expediente nº, del departamento de juventud, de aprobación Bases y convocatoria para la concesión de becas de colaboración "Corresponsales de la red de información juvenil, curso 2018/2019"."

Por último, obra en el expediente, informe favorable de la Intervención nº 553/2019, de 21 de mayo, en el que se pone de manifiesto la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3271.48100 del Presupuesto municipal para 2019, para hacer frente al gasto de 11 becas de colaboración con la Red municipal de Información juvenil para el curso académico 2018-2019, por importe total de 2.750 €(RC 22019000218-Ref. 22019000776).

Las bases reguladoras para la selección de corresponsales de la "Red Municipal de Información Juvenil, curso académico 2018-19".

Con carácter general, las becas estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, además su pago estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.





El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 88.6 que: "6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma."

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que" La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local."

Corresponde a la Alcaldía la aprobación de las bases y de la convocatoria de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el



ejercicio 2019.

Vistos los informes del jefe de Sección de Juventud, del jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y del Interventor municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía RESUELVE:

*PRIMERO*. Conceder una beca de 250 euros, a cada uno de los siguientes beneficiarios/as, por la colaboración en la "Red Municipal de Información juvenil para el curso académico 2018-2019", que tiene el siguiente detalle:

CENTRO EDUCATIVO	CORRESPONSALES-BECARIOS/AS
IES MÚSIC MARTÍN I SOLER	Mariana Martínez Osorio Mirian Olmeda Beltrán
IES LA MORERÍA	Natalia Simina Ferrer Tudor. Aitana Aimacaña Valdivieso
IES MOLÍ DEL SOL	Ruth Abigail López Pinaicobo Aida Fuentes Jiménez Sergio de la Calle Palmer
CC SANTA CRUZ	Leonardo Costa Lesage Segio Robas Saiz
CC SAGRADO CORAZÓN	Carla Ferrís Roca. María Redondo Medina

SEGUNDO. Proceder a la autorización y disposición del gasto de manera individual a los 11 beneficiarios/as referidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 3271.48100 del Presupuesto municipal para 2019, por importe total de 2.750 euros.

TERCERO. Nombrar en calidad de suplentes de corresponsales de la "Red Municipal de Información juvenil para el curso académico 2018-2019", a los siguientes interesados/as:

CENTRO EDUCATIVO	SUPLENTES
IES MÚSIC MARTÍN I SOLER	Karen Ximena Suescun Ortiz Andrea Pardo Martínez
IES LA MORERÍA	Paula Beyxer Mataix David Mateu Tomás



IES MOLÍ DEL SOL	Raquel Chiner Domínguez
CC SANTA CRUZ	No hay más inscripciones
CC SAGRADO CORAZÓN	Isabel Matilde Benavent Rodríguez Lorena Martínez Jareño

CUARTO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

QUINTO. Notificar la presente resolución a los interesados.

SEXTO. Dar publicidad de la citada resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional del Publicidad de las Subvenciones y en la página web municipal <a href="https://www.mislata.es">www.mislata.es</a>.